

APRUEBAN LA CONVENCION SOBRE PROTECCION DE BIENES CULTURALES

DECRETO LEY Nº 22680

CONSIDERANDO:

Que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 16a. reunión, celebrada en París, del 12 de Octubre al 14 de Noviembre de 1970, adoptó la "Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales";

Que es deber del Estado proteger el patrimonio constituido por los bienes culturales existentes en el territorio, contra los peligros de robo, excavación clandestina y exportación ilícita;

Que para ser eficaz la protección del patrimonio cultural debe organizarse tanto en el plano nacional como en el internacional, una estrecha colaboración entre los Estados;

Que es conveniente a los intereses nacionales la aprobación de dicha Convención;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Apruébase la "Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales", adoptada en la conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 16a. reunión, celebrada en París del 12 de Octubre al 14 de Noviembre de 1970.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de Setiembre de 1979

Gral. de Div. EP. **F. Morales Bermúdez C.**

Gral. de Div. EP. **Pedro Richter Prada.**

Tnte. Gral. FAP. **Luis Galindo Chapman.**

Vice-Almirante AP. **Carlos Tirado Alcorta**

Embajador **Carlos García Bedoya.**